ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 27471

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS, PARA OFICINAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMOS.

Asunción, 6 de agosto de 2010

VISTO: El pedido formulado por el Interno DLG/DSG/101/2010 de fecha 25 de junio de 2010 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la División de Servicios Generales y Transporte de la Dirección de Logística, con la aprobación del Gabinete de la Presidencia, para la suscripción del Contrato de Locación de un Inmueble ubicado en la localidad de Arroyos y Esteros, para Oficinas del Centro de Atención al Cliente y Reclamos; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), fundamenta:

Que se ha efectuado el estudio del precio por parte del sector pertinente de la ANDE, resultando lo ofertado acorde con el precio del mercado para dicha zona;

Que teniendo en cuenta que la ANDE precisa de la locación del inmueble en la localidad de Arroyos y Esteros, para asiento de las Oficinas del Centro de Atención al Cliente y Reclamos, la Institución recurre a esta modalidad de Contratación debido a la expansión del servicio y por no poseer local propio con infraestructura adecuada en el lugar señalado; además, el estudio de costo-beneficio del inmueble, justifica plenamente la locación referida;

Que el local se adecua a las exigencias de la ANDE para su funcionamiento como Oficinas del Centro de Atención al Cliente y Reclamos, como ser: ubicación en lugar estratégico para facilitar la atención de reclamos, el fácil acceso a clientes, y las condiciones de seguridad para resguardo de bienes de la Institución, el cual cuenta con los servicios básicos necesarios;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos, en cumplimiento al Art. 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/2007 de fecha 6 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asimismo, siendo el canon mensual del inmueble inferior al equivalente a 1.000 jornales mínimos legales y de conformidad al Art. 3º de la misma Resolución, corresponde a una adjudicación directa;

Que el costo de la locación del inmueble solicitado será cubierto con fondos del rubro 2.61.251 – 30 – 001 – 2010/09074 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 605/2010 de fecha 8 de julio de 2010.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de un Inmueble ubicado en la localidad de Arroyos y Esteros, para Oficinas del Centro de Atención al Cliente y Reclamos, a partir del 1 de agosto de 2010 hasta el 31 de julio de 2012, en las siguientes condiciones:

- Local para Oficinas del Centro de Atención al Cliente y Reclamos en la localidad de Arroyos y Esteros, con Finca Nº 5111, Cta. Cte. Catastral Nº 19-0106-03.

  Locador: Sr. Guido Hipólito Vázquez Battilana, propietario del inmueble referido.

  Costo Mensual: G 1.300.000 (un millón trescientos mil guaraníes), IVA incluido.

Art. 2º- Autorizar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General